

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NÚMERO: 100-03-02-006
FECHA: 05/02/2025

"POR MEDIO DE LA CUAL LA IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, HOY INNOVATECH E.I.C.E. RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO A Mod. 2" REDENCIÓN NORMAL POR VEJEZ

El Gerente de INNOVATECH E.I.C.E., en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, **INNOVATECH E.I.C.E.** ha venido reconociendo obligaciones pensionales, extralegales y/o convencionales de exfuncionarios y funcionarios activos, acumulando un pasivo pensional compuesto por: Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales; el cual debe estar debidamente cualificado, cuantificado y registrado dentro de los estados financieros y contables a través de un cálculo actuarial.
2. Que, **INNOVATECH E.I.C.E.** a efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones pensionales, contrató los servicios de asesoría de la empresa Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S.
3. Que, el Fondo de Pensiones y Cesantías **PORVENIR**, remitió a este despacho solicitud de reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional Tipo A Mod. 2. Redención Normal por el afiliado **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA**.
4. Que, una vez finalizado el proceso de recolección y verificación de la información del expediente laboral del señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA** por parte de la empresa asesora Consultores en Seguridad Social Premium S.A.S.; se encontró a **INNOVATECH E.I.C.E.** como responsable del pago de la cuota parte de bono pensional adeudado al Fondo de Pensiones y cesantías **PORVENIR**, con NIT. No. 800.224.808-8, por concepto del bono pensional del señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número **16.672.647**.



5. Que, de acuerdo con información del Sistema de liquidación de bonos pensionales dispuesto en la plataforma web por el Ministerio de Hacienda y Crédito público en su página www.bonospensionales.gov.co, se obtuvo como liquidación de la cuota parte de bono pensional Tipo A Mod. 2 la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43,445,000.00)** a cargo de INNOVATECH E.I.C.E.
6. Que, el señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número **16.672.647**, laboró con la Imprenta Departamental del Valle del **02 de marzo de 1983 al 29 de junio de 1988**.
7. Que, el área de tesorería de la Subgerencia Administrativa y Financiera de INNOVATECH E.I.C.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250035 del cinco (05) de febrero de 2025, con cargo a la apropiación presupuestal: 2.1.3.07.02.003.01, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43,445,000.00)** para el pago del bono pensional Tipo A Mod. 2 del señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA**.
8. Que, en virtud de lo expuesto, mediante la presente Resolución, INNOVATECH E.I.C.E. como **CONTRIBUYENTE** de la Cuota Parte del Bono Pensional Tipo A Mod. 2, procederá a reconocer y pagar a PORVENIR, la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43,445,000.00)**, valor del bono actualizado y capitalizado hasta el **cinco (05) de febrero de 2025**, teniendo en cuenta que la redención normal del bono pensional por vejez se causó el **29/09/2023**, según información reportada por PORVENIR en la plataforma de la O.B.P del Ministerio de Hacienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Reconocer la cuota parte de Bono Pensional Tipo A Mod. 2 en cuantía de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43,445,000.00)** a favor de PORVENIR, por el derecho que le corresponde al señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía No. **16.672.647**, valor del bono actualizado y capitalizado hasta el **cinco (05) de febrero de 2025**, cuya redención normal se causó el **29/09/2023**.



ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, pagar la cuota parte del bono pensional tipo A Mod. 2, reconocido en cuantía de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43,445,000.00)** a favor del Fondo de Pensiones y cesantías PORVENIR., con NIT No. 800.224.808-8, por el derecho que le corresponde al señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA**, identificado como se Indicó.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Subgerente Administrativo y Financiero, que se pague la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$43,445,000.00)**, con cargo a la apropiación presupuestal: 2.1.3.07.02.003.01, según CDP No. 20250035 del cinco (05) de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte INNOVATECH E.I.C.E. con el señor **DIEGO FERNANDO ZULUAGA CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía No. **16.672.647**.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente al interesado la presente Resolución en los términos del artículo 67 del C.P.A.C.A., entregándole copia Íntegra del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 del C.P.A.C.A. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera; y la Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías PORVENIR.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

Proyectó: Johana Sánchez
Revisó: Gustavo Sánchez

